



**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000870-2023-GR.LAMB/GERESA-L [4788885 - 10]**

**VISTO:**

El Informe Técnico N°000531-2023-GR.LAMB/GERESA-OEAD-OFLO [4788885-7], el Informe Legal N°000490-2023-GR.LAMB/GERESA-OEAJ [4788885-9], y ;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Informe Técnico N°000323-2023-GR.LAMB/GERESA-OFPE-JHAR [4788936-0], de fecha 10 de octubre del 2023, el Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones, solicito la ejecución de servicios de mantenimiento en el marco del Decreto Supremo N°102-2023-EF. (Centro de Salud Inkawasi);

Con Oficio N°001021-2023-GR.LAMB/GERESA-OFPE [4788936-1], de fecha 10 de octubre del 2023, el Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico, solicito la ejecución de servicios de mantenimiento en el marco del Decreto Supremo N°102-2023-EF. (Centro de Salud Inkawasi);

Mediante Informe Técnico N°000322-2023-GR.LAMB/GERESA-OFPE-JHAR [4788936-0], de fecha 10 de octubre del 2023, el Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones, solicito la ejecución de servicios de mantenimiento en el marco del Decreto Supremo N°102-2023-EF. (Centro de Salud Uyurpampa);

Con Oficio N°001020-2023-GR.LAMB/GERESA-OFPE [4788885-1], de fecha 10 de octubre del 2023, el Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico, solicito la ejecución de servicios de mantenimiento en el marco del Decreto Supremo N°102-2023-EF. (Centro de Salud Uyurpampa);

Que, con fecha 12 de octubre de 2023 la Oficina de Logística y Oficina de Planeamiento Estratégico-GERESA, suscriben la CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTAL SIAF N°004560, certificando dicho documento necesario para continuar con el trámite correspondiente;

Mediante Resolución Gerencial Regional N°000805-2023-GR.LAMB/GERESA-L (4615389-9), de fecha 18 de octubre del 2023, el Gerente Regional de Salud Lambayeque aprueba el DECIMO SEXTA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) 2023 para la INCLUSION DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN, entre ellos la contratación de SERVICIOS DE MANTENIMIENTO EN EL MARCO DEL DECRETO SUPREMO N°102-2023-EF (CENTRO DE SALUD INKAWASI Y PUESTO DE SALUD UYURPAMPA);

Con Informe Técnico N°000476-2023-GR.LAMB/GERESA-OEAD-OFLO [4788885-2], de fecha 18 de octubre del 2023, el Jefe de la Oficina de Logística, remite el INFORME DE INDAGACIÓN DE MERCADO PARA DETERMINAR EL VALOR ESTIMADO PARA LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO EN EL MARCO DEL DECRETO SUPREMO N°102-2023-EF (PUESTO DE SALUD UYURPAMPA Y CENTRO DE SALUD INKAWASI);

Con Oficio N°001097-2023-GR.LAMB/GERESA-OFPE [4788885-4], de fecha 23 de octubre del 2023, el Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico, remite conformidad a indagación de mercado para el servicio de mantenimiento del puesto de salud Uyurpampa y centro de salud Incahuasi;

Con Informe Técnico N°000511-2023-GR.LAMB/GERESA-OEAD-OFLO[4788885-5], de fecha 30 de octubre del 2023, el Jefe de la Oficina de Logística solicita la APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y DESIGNACION DEL ORGANO A CARGO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA N°50-2023-GR.LAMB/GERESA-L-1 PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE: MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD UYURPAMPA, DISTRITO DE INCAHUASI, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE; Y EL MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO SALUD INKAWASI, DISTRITO DE INCAHUASI, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE;

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000870-2023-GR.LAMB/GERESA-L [4788885 - 10]**

Mediante Resolución Jefatural N°000657-2023-GR.LAMB/GERESA-OEAD [4788885 - 6], de fecha 01 de noviembre del 2023, el Jefe de la Oficina Ejecutiva de Administración, APRUEBA EL EXPEDIENTE MEDIANTE CONTRATACION DIRECTA N°50-2023-GR.LAMB/GERESA-L-1, para la CONTRATACION DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD UYURPAMPA, DISTRITO DE FERREÑAFE, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, Y EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE SALUD INKAWASI, DISTRITO DE INCAHUASI, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE; cuyo monto del valor estimado es de S/ 296,728.91 soles (Doscientos noventa y seis mil setecientos veintiocho con 91/100 soles), bajo el sistema de contratación a suma alzada, la misma que se afectara a: Fuente de financiamiento 1-00, Meta 0253, Clasificador 2.3 24.21;

Mediante el Informe Técnico N°000531-2023-GR.LAMB/GERESA-OEAD-OFLO [4788885-7], la Oficina de Logística concluye que resulta procedente la CONTRATACIÓN DIRECTA N°50-2023-GR.LAMB/GERESA-L-1 PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, bajo la causal de SITUACION DE EMERGENCIA, supuesto ACONTECIMIENTO CATASTROFICO, y sugiere elevar el expediente al Titular de la Entidad, a fin de que se continúe con las acciones administrativas, destinadas a la aprobación de la Contratación Directa N°50-2023-GR.LAMB/GERESA-L-1, mediante acto resolutivo correspondiente para el SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD UYURPAMPA, DISTRITO DE FERREÑAFE, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, Y EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE SALUD INKAWASI, DISTRITO DE INCAHUASI, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, por el monto de S/ 296,728.91 soles (Doscientos noventa y seis mil setecientos veintiocho con 91/100 soles), bajo el sistema de contratación a suma alzada., la misma que se afectara a: Fuente de financiamiento 1-00, Meta 0253, Clasificador 2.3 24.21., EN VIAS DE REGULARIZACION;

Que, mediante Informe Legal N°000490-2023-GR.LAMB/GERESA-OEAJ[4788885-9], la Oficina Ejecutiva de Asesoría Jurídica da opinión favorable para la Aprobación de la Contratación Directa N°50-2023-GR.LAMB/GERESA-L-1 PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD UYURPAMPA, DISTRITO DE FERREÑAFE, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, Y EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE SALUD INKAWASI, DISTRITO DE INCAHUASI, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, por haberse configurado causal SITUACION DE EMERGENCIA;

Que, es de verse, de los actuados del Procedimiento de Selección: Contratación Directa N°50-2023-GR.LAMB/GERESA-L-1 PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD UYURPAMPA, DISTRITO DE FERREÑAFE, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, Y EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE SALUD INKAWASI, DISTRITO DE INCAHUASI, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, por haberse configurado causal SITUACION DE EMERGENCIA, por el monto de S/.296,728.91 soles(Doscientos noventa y seis mil setecientos veintiocho con 91/100 soles), se verifica el cumplimiento de las previsiones normativas de procedimiento y formas aplicables, encontrándose, por tanto, expedito para su aprobación; sin que suponga ello la convalidación de los criterios adoptados, por un lado, por el área usuaria en la formulación del requerimiento, y, por otro lado, por el órgano encargado de las contrataciones en la fase de actos preparatorios; instancias que actúan conforme a sus funciones y prerrogativas, de acuerdo a norma y bajo responsabilidad;

Que, considérese al respecto que conforme a la razón expuesta por el organismo supervisor de las contrataciones del estado OSCE en la opinión N°127-2017/DTN, "Para el caso de las contrataciones directas, las entidades se encuentran exoneradas de realizar la fase del procedimiento de selección, pudiendo contratar directamente con un determinado proveedor, de manera excepcional; sin embargo, esto no implica que las entidades no deben cumplir con aplicar las disposiciones de la normativa de contrataciones del estado que regulan las fases de actos preparatorios y ejecución contractual, debiendo



## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000870-2023-GR.LAMB/GERESA-L [4788885 - 10]

observar los requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías propios de esta fase, establecidas en la ley y el reglamento"; Que, por las consideraciones antes expuestas es amparable APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION en vía de regularización por causal de SITUACION DE EMERGENCIA, supuesto ACONTECIMIENTO CATASTROFICO del Procedimiento de Selección: CONTRATACION DIRECTA N°50-2023-GR.LAMB/GERESA-L-1 CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD UYURPAMPA, DISTRITO DE FERREÑAFE, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, Y EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE SALUD INKAWASI, DISTRITO DE INCAHUASI, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, por el monto de S/ 296,728.91 soles (Doscientos noventa y seis mil setecientos veintiocho con 91/100 soles), la misma que se afectará a la Fuente de financiamiento 1-00, Meta 0253, Clasificador 2.3 24.21., en vías de Regularización;

Que, en virtud del Principio de Buena Fe y Presunción de veracidad que rige las Contrataciones del Estado, este Ente de Salud, se somete al Principio de privilegio de controles posteriores, presumiendo que los estamentos competentes de esta institución contienen información que se ajusta a la realidad del Procedimiento, debiendo proceder conforme a ella. Sin embargo, se prescribe que dicha información, es de naturaleza juris tantum por tratarse de una presunción que admite prueba en contrario y, por tanto podría ser objeto de fiscalización posterior por la Comisión de Fiscalización, Oficina Regional de Anticorrupción y Contraloría General de la República, toda vez que la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, aprueba la contratación Directa, más no acredita aspectos que se hayan dado de mala fe, correspondiente a la etapa de actos preparatorios de la CONTRATACION DIRECTA N°50-2023-GR.LAMB/GERESA-L-1 PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD UYURPAMPA, DISTRITO DE FERREÑAFE, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, Y EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE SALUD INKAWASI, DISTRITO DE INCAHUASI, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, por el monto de S/296,728.91 soles (Doscientos noventa y seis mil setecientos veintiocho con 91/100 soles), en el marco de la atención a la situación de emergencia;

Que, la aprobación de la Contratación del Servicio de Mantenimiento, se realiza como parte de la formalización de actos procedimental, más no de la ratificación de los actos preparatorios, por lo tanto, esta Gerencia y las Oficinas que visan el presente acto resolutorio, se eximen de toda responsabilidad que hubiera originado, en la etapa de actos preparatorios, y posteriormente de su ejecución contractual;

De conformidad con la Ordenanza Regional N°009-2011-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, modificada por la Ordenanza Regional N°024-2015-GR.LAMB/CR, Ordenanza Regional N° 009 y 010-2017-GR.LAMB/CR y contando con el visto de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Oficina Planeamiento Estratégico y de la Oficina Ejecutiva de Asesoría Jurídica y a las facultades que me confiere la Resolución Ejecutiva Regional N° 000453-2023-GR.LAMB/GR.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- APROBAR CONTRATACION DIRECTA N°50-2023-GR.LAMB/GERESA-L-1 CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD UYURPAMPA, DISTRITO DE FERREÑAFE, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, Y EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE SALUD INKAWASI, DISTRITO DE INCAHUASI, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE,** en vías de regularización, por el monto de S/296,728.91 soles (Doscientos noventa y seis mil setecientos veintiocho con 91/100 soles), la misma que se afectara a: Fuente de financiamiento 1-00, Meta 0253, Clasificador 2.3 24.21., en Vías de Regularización.

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** a la Oficina de Logística para que proceda a la contratación directa, mediante acciones inmediatas, según lo prescrito por los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
SALUD LAMBAYEQUE  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD

## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000870-2023-GR.LAMB/GERESA-L [4788885 - 10]

Contrataciones del Estado.

**ARTICULO 3°.- ENCARGAR** a la Oficina de Logística, velar por el acervo documentario que forma parte de cada expediente de contratación, debiendo recomendar al personal responsable de su custodia, bajo responsabilidad de ser sometido a proceso disciplinario, o denunciado por la autoridad, en caso de pérdida del presente expediente.

**ARTICULO 4°.- DISPONER** se efectúe la respectiva publicación de la presente Resolución en el SEACE, así como los informes que la sustentan, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su emisión.

### REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Firmado digitalmente  
YONNY MANUEL URETA NUÑEZ  
GERENTE REGIONAL DE SALUD - LAMBAYEQUE  
Fecha y hora de proceso: 08/11/2023 - 16:47:19

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO  
JULIA ESTELA MEDINA DIAZ  
JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO - GERESA  
08-11-2023 / 16:45:52
- OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION  
ALEX ADHEMIR MILLA DIAZ  
JEFE DE OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN - GERESA LAMBAYEQUE  
08-11-2023 / 16:29:54
- OFICINA EJECUTIVA DE ASESORIA JURIDICA  
PATRICIA DE LOS MILAGROS HUAMAN NOVOA  
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA - GERESA  
08-11-2023 / 16:19:03